

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Elena M. ^a Ruiz González Responsable subsidiario: Tomás Ruiz González Domicilio: C/ Doctor Ferrán, 16-6.º C, 02004 Albacete.	44393960G 5095842P	373000	1999/2000
Nombre y apellidos: Óscar Sánchez Lozano Responsable subsidiario: Dionisio Sánchez Carrasco Domicilio: C/ San Ignacio, 3-2.º A, 47003 Valladolid.	71133337H 12191837C	17000	1999/2000
Nombre y apellidos: Vanessa Sánchez Martín-Mora Responsable subsidiario: Miguel Sánchez García Domicilio: C/ Jerte, 5-3.º D, 06400 Don Benito (Badajoz).	53570028S 76237371F	179000	1999/2000
Nombre y apellidos: Jaime Santacruz Santacruz Responsable subsidiario: Jaime Santacruz Marcos Domicilio: Pl/ Benipeixcar, n.º 6-4.º 7, 46700 Gandía (Valencia).	42801964E 19983063L	84000	1999/2000
Nombre y apellidos: M. ^a Belén Solís Romero Responsable subsidiario: José Solís Peinado Domicilio: C/ Linares, 3-4.º D, 18011 Granada.	24245217C	75000	1998/1999
Nombre y apellidos: Rebeca Torrero Torres Responsable subsidiario: Eva Torres Esteban Domicilio: Av/ Carrilet, n.º 338-3.º 2. ^a , 08901 Hospitalet (Barcelona).	36579283Z 37326823P	17000	1999/2000
Nombre y apellidos: Verónica Torrico González Responsable subsidiario: Antonio Torrico Rodríguez Domicilio: Cl/ Alfonso XII, n.º 734-4.º 3. ^a , 08918 Badalona (Barcelona).	46722042A 46518328T	17000	1999/2000
Nombre y apellidos: Tatiana Trillo Centelles Responsable subsidiario: Héctor Trillo Collazo Domicilio: C/ Vicente Sanchis, 26-2.º, 12540 Vila-Real (Castellón).	53225061W X0316104S	310000	1999/2000
Nombre y apellidos: Borja Vas Delgado Responsable subsidiario: José Manuel Vas Muñiz Domicilio: Cl/ Menendez Pelayo, n.º 4-2.º F, 39600 Maliaño (Cantabria).	72044730J 13659044B	41000	1998/1999
Nombre y apellidos: Yaiza Velicias Sánchez Responsable subsidiario: Gerardo Velicias Redondo Domicilio: C/ Tórtola, 15-3.º F, 47012 Valladolid.	9344670T	75000	1998/1999
Nombre y apellidos: Humberto J. Yañe Martín Responsable subsidiario: Carmen Martín López Domicilio: C/ Alhambra, 8-1.º C, 18240 Pinos-Puente (Granada).	MA30815409 26428850X	281000	1998/1999

Madrid, 20 de mayo de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—24.268.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia de Industria de la Subdelegación del Gobierno en Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del denominado «Subestación de Guadalquivir Medio-nueva posición de 400 KV, línea Valdecaballeros 2 (L/15)», sita en Marmolejo (Jaén).

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Sector Eléctrico, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones, en La Moraleja, Alcobendas, 28019 Madrid, paseo Conde de los Gaitanes, 177.

Motivo de las instalaciones: Para la instalación prevista del 2.º circuito de la línea existente de 400 KV, de doble circuito, Valdecaballeros (Badajoz)-Guadame (Jaén), se proyecta la ampliación de la actual subestación de Guadalquivir Medio

(Guadame), parque de 400 KV, con una nueva posición L/Valdecaballeros 2, en la calle de reserva 5, dentro del cerramiento del parque actual.

Descripción de las instalaciones: Además del equipamiento propio de la calle reserva 5 es necesario entroncar con las infraestructuras generales del parque, obra civil embarrados y pórticos principales, diferenciales de barras, sistemas de comunicaciones y sistemas de servicios auxiliares. La apartamenta a instalar constará de los elementos siguientes: a) interruptores tipo LTB 420 E2; b) seccionadores rotativos, tipo SE 3C y T; c) transformadores de intensidad tipo CA-420; d) transformadores de tensión capacitivos, tipo DFK E 420; e) bobinas de bloqueo y f) apoyos de embarrados, tipo C8 y C16-1425. La red de tierras estará formada por cable de cobre de 120 milímetros cuadrados por sección, enterrada a 0,6 metros de profundidad, constituyendo una malla que se une a la principal de la subestación.

El presupuesto asciende a la cantidad de 1.186.278 euros (197.380.050 pesetas).

No resultan afectadas fincas de propiedad privada puesto que las instalaciones se realizan dentro del recinto vallado de la actual subestación.

El proyecto se encuentra expuesto, para que pueda ser examinado, en la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Jaén, sita en la plaza de las Batallas, sin número, 23071 Jaén, y presentar por triplicado, quien lo estime oportuno, las alegaciones que considere en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este escrito.

Jaén, 6 de mayo de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.—24.246.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 KV de «Entrada y salida en la subestación de aparecida de la línea Trives-Puente Bibey-Tordesillas», en el tramo Conso-Valparaíso, en el término municipal de Lubián (Zamora) y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Zamora de la Junta de Castilla y León a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentariamente establecido.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada» como titular de una autorización provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del servicio telefónico fijo en acceso indirecto».

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2003/386, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 11 de marzo de 2003, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto que se proceda a la inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», C.I.F. nro. B-82492802, con domicilio social en Madrid, calle de Los Estudios nro. 9, y a efectos de notificaciones en Getafe (Madrid), calle Juan de Mairena nro. 41, como titular de una Autorización Provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del Servicio Telefónico Fijo en Acceso Indirecto», otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de febrero de 2003.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá nro. 37, de Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18.12.1997, BOE de 29.01.1998). El Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Velázquez Vioque.—25.752.

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 22 de mayo de 2003, (expediente ROL 2003/785).

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, aprobó, en el seno del expediente ROL 2003/785, la Resolución por la que

Resultando que de conformidad con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido separata del proyecto al Ayuntamiento de Lubián solicitando informe y condicionados, el cual presta su conformidad.

Resultando que el anuncio de información pública de la instalación fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lubián, certificándose por el mismo que no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación.

Visto el informe emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 KV, de «entrada y salida en la subestación de Aparecida de la línea Trives-Puente Bibey-Tordesillas», en el tramo Conso-Valparaíso, en el término municipal de Lubián (Zamora), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 1 para doble circuito, a instalar entre los apoyos 193 y 195, desmontándose el apoyo número 194.

Final: Pórtico de la subestación de Aparecida.

Tensión nominal: 400 KV, aunque en una primera fase funcionará a 220 KV.

Capacidad térmica de transporte por circuito (verano/invierno): 1.719/2.114 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: Cóndor AW de 454,5 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos de acero con fibra óptica incorporada.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160 BS.

Apoyo: Torre metálica de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburoado.

Longitud: 136,5 metros.

La finalidad de la línea que se autoriza, junto con la nueva subestación de Aparecida, es permitir el acceso a la red de transporte de la energía generada en los parques eólicos de la zona y potenciar la red de 400 KV para mejorar el suministro a Madrid y posibilitar la alimentación al tren de alta velocidad Madrid-Valladolid.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—24.238.

se aprueba el inicio de la tramitación de un procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1 de la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar, por este medio que con fecha de 22 de mayo de 2003, el Consejo de ésta Comisión ha adoptado el siguiente Acuerdo, que figura como anexo, en relación con el expediente administrativo número 2003/785.

Anexo

Único.—iniciar el correspondiente procedimiento administrativo de revocación de la licencia individual de tipo A1 ostentada por la entidad mercantil «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Carlos Bustelo García del Real.—25.768.

Información pública de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sobre la tramitación de oficio del procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo a1 de titularidad de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima».

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2003/798, se somete a Información Pública la tramitación de oficio del procedimiento administrativo de revocación de la licencia individual de tipo A1 de titularidad de la Sociedad Mercantil «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», habilitante para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público.

La publicación del presente periodo de información pública tiene como objeto el que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha revocación y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segundo.—Asimismo, no siendo posible practicar la notificación del requerimiento de información abajo indicado a la entidad Iberian Network Communications, Sociedad Anónima (en adelante, Iberian) por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC, se procede a notificarle por este medio que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo de la CMT de 14 de mayo de 2003 (Expediente número RO 2003/720), se ha iniciado la tramitación de un procedimiento administrativo de revocación de su licencia individual de tipo A1 (Expediente número RO 2003/798), por no cumplir la obligación legal de mantener un domicilio válido en España a efectos de notificaciones, habiendo transcurrido más de un mes desde que la CMT le requiriese para subsanar dicha situación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma LRJPAC, esta Comisión le informa de que el plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 3 meses (artículo 42.3 de la LRJPAC) contados a partir del día 14 de mayo de 2003, fecha en la que se ha adoptado de oficio por esta Comisión el correspondiente Acuerdo de iniciación del procedimiento revocatorio de referencia. La Resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha